



No. 137

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno, y responsable de la administración pública;

Que el artículo 147 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador establece que es atribución del Jefe de Estado nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y, a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 11 de 23 de noviembre de 2023 se designó al señor Roberto Xavier Luque Nuques como Ministro de Transporte y Obras Públicas;

Que conforme Decreto Ejecutivo No. 11 de 27 de mayo de 2025 se ratificó al señor Roberto Xavier Luque Nuques como Ministro de Transporte y Obras Públicas;

Que con Decreto Ejecutivo No. 60 de 24 de julio de 2025 se dispuso a la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República el inicio de la fase de decisión estratégica para realizar reformas institucionales a la Función Ejecutiva;

Que el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 97 de 14 de agosto de 2025 dispuso la fusión por absorción de la Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional de Prevención de Asentamientos Humanos Irregulares al Ministerio de Transporte y Obras Públicas o quien haga sus veces;

Que el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 102 de 15 de agosto de 2025 dispuso la fusión por absorción del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda al Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

Que el artículo 2 del antedicho Decreto Ejecutivo indicó que una vez concluido el proceso de fusión por absorción, se modificará la denominación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas por la de Ministerio de Infraestructura y Transporte;

Que con Decreto Ejecutivo No. 104 de 15 de agosto de 2025 se designó al señor Roberto Xavier Luque Nuques como Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, encargado;

Que con Memorando No. PR-SGAPYP-2025-0093-M de 15 de septiembre de 2025 la Secretaría General de la Administración Pública y Planificación, respecto del proceso



No. 137

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

de fusión por absorción del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, y la Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional de Prevención de Asentamientos Humanos Irregulares al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, indicó que han concluido los hitos correspondientes a la fase de implementación de manera satisfactoria y, en virtud de lo expuesto solicitó: “(...) 1. Disponer la emisión del Decreto Ejecutivo correspondiente para el nombramiento del Ministro al frente de la nueva entidad resultante de las fusiones previstas en los Decretos Ejecutivos 097 y 102, en los cuales se fusionaron por absorción la Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional de Prevención de Asentamientos Humanos Irregulares y el Ministerio de Desarrollo Humano y Vivienda, en calidad de entidades absorbidas, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en calidad de entidad absorbente, de conformidad con lo previsto en el artículo 147, numeral 3, de la Constitución de la República; y, 2. Las demás disposiciones que correspondan para la continuidad de los procesos de fusión referidos. (...)”; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que confieren los artículos 141 y 147 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador,

DECRETA:

Artículo 1.- Designar al señor Roberto Xavier Luque Nuques como Ministro de Infraestructura y Transporte.

Artículo 2.- Deróguese toda norma de igual o menor jerarquía que se contraponga a lo dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Latacunga, el 16 de septiembre de 2025.



Daniel Noboa Azín

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA